

# EL GLOBO.

Se suscribe en CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ en la librería de Bueno; en el PUERTO en la de Valderrama; en SANLUCAR en casa de Gurría; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Díaz.—PRECIOS DE SUSCRICION.—Para Cádiz, llevados á las casas rs. vn. 13.—Recogiéndolo en el despacho 12.—Para fuera de Cádiz, franco de porte, 16.

## Pago de bienes nacionales.

### ARTICULO III.

Analizando los cuatro decretos expedidos por la Regencia con fecha de 9 del presente mes, dijimos que el mas notable de todos los cargos que podrian hacerse al ministro de Hacienda, y el mayor inconveniente que tenia la resolucíon adoptada, era el grave perjuicio que sufrían los compradores de bienes nacionales, y los tenedores de la deuda sin interes, no admitiendo de esta última en pago de las compras mas que la tercera parte del valor íntegro de las subastas. Lo mismo que digimos del gobierno, lo hemos visto en los periódicos de Madrid, que recibimos por este último correo.

Y es notable por cierto que dos periódicos opiniones políticas tan diferentes como el *Correo Nacional* y el *Eco del Comercio* se encuentran en ese terreno haciendo cargos semejantes y fundándose en las mismas razones tan patente y tan imperdonable es la falta cometida que hasta el único diario ministerial que hay en la corte se queja y la censura! Verdad es que el periódico de los pronunciamientos habla muy ligeramente en un solo artículo de los cuatro decretos, y se conoce que bien á pesar suyo censura: ¿pero como habia de aprobar lo mismo que constantemente habia estado combatiendo?

Continuando el exámen que nos habiamos propuesto hacer, vamos á hablar hoy del segundo decreto: fijó este el interes que en lo sucesivo ha de abonarse á los compradores, que quieran adelantar los pagos de los plazos. Este interes es el mismo que habrían de obtener comprando el papel, y conservándolo en su poder hasta que fueran venciendo las obligaciones.

Esta observacion es suficiente para demostrar que esa decantada ventaja es completamente nula, y no puede servir para compensar á los compradores y tenedores de deuda sin interes el perjuicio que se les ha hecho. ¿Se quiere aun mas evidencia? Basta para obtenerla que se comparen los dos resultados.

Por el primero de los cuatro decretos no se les permite pagar con documentos de la deuda sin interes mas que un tercio; siendo así que, si la consolidacion comenzada en el año de 1836 hubiese continuado, podrian pagar con esos nuevos títulos dos tercios, porque en 1.º de Setiembre del mismo año se mandaron recibir indistintamente los antiguos ó los modernos novísimamente consolidados. ¿Cual es el beneficio que alcanzan á consecuencia del decreto segundo? Ninguno, porque lejos de eso podrian quedar perjudicados haciendo los pagos adelantados. Vamos á demostrarlo.

Evidente es de toda evidencia que solo estan en el caso de aprovecharse de ese beneficio, dado caso que lo fuera, aquellos compradores de bienes nacionales que ó tuvieran en su gaveta todo el papel necesario para los pagos, ó pudieran adquirirlo desde luego pa-

para hacer la especulacion. ¿Qué abona el gobierno? lo mismo que les producirían los títulos conservándolos en su poder; pero, ¿y si antes de cumplirse las obligaciones llegaban á pegarse los réditos? entonces estos réditos eran dinero efectivo, y si hacen ahora los pagos, esos réditos son valor nominal, que equivale solo á la cuarta ó á la quinta parte en metálico, segun el precio corriente.

Muy distantes estamos al hacer estas indicaciones de entrar en el obscuro laberinto de las probabilidades que encierra el porvenir; no queremos, ni podriamos averiguar si los réditos es probable que se paguen, ó no en lo sucesivo; lo que nos limitamos á decir es que si en el largo espacio de seis, siete, ú ocho años, que han de pasar hasta que las últimas obligaciones se cumplan, no se llegan á pagar los réditos, estando como está terminada la guerra, triste y muy triste ha de ser la suerte de nuestro país.

Pero en ese caso el papel subiría nos diran. Es muy cierto; sin embargo, estamos profundamente convencidos de que desde que empezaran á pagarse los intereses, hasta que se pusieran á la par los títulos habia de pasar un largo espacio de tiempo, y aun llegado ese caso, se igualaba su valor con el de los cupones y nada se habia perdido.

No queremos separarnos de nuestro objeto, y de lo que acabamos de decir solo pensamos sacar esta consecuencia: si los compradores de bienes nacionales pagan al contado los plazos, nada ganan; si en vez de pagarlos conservan los títulos en su poder, no pierden el beneficio del descuento, porque hacen suyos los intereses, que son un equivalentes y ademas si llegan á pagarse los intereses, mientras el papel consolidado no llegue á la par, pueden con los cupones, que son dinero, comprar títulos y obtener un nuevo beneficio; es, pues, evidente que para los compradores de bienes nacionales y para los tenedores de deuda sin interes no es una compensacion el beneficio del descuento, y que quedan seria y gravemente perjudicados con la resolucíon de la Regencia.

Lo mas notable y mas extraño que encontramos en la esposicion del Sr. ministro de Hacienda, cuando la comparamos con los decretos, es la inconsecuencia y la contradiccion que vemos entre la aplicacion y los principios. El espíritu de la esposicion es bien claro, y bien terminante los principios en ella consignados. Se desea el cumplimiento estricto de la ley; se desea la religiosa observancia de las obligaciones, y sin embargo se desestima, se desatiende, se desprecia una de las mas sagradas, y se desprecia, hasta el punto de no hacer mencion de la Real órden de 1.º de Setiembre de 1836.

Lo hemos dicho en nuestros artículos anteriores: la base de las ventas de bienes nacionales es el decreto de 19 de Febrero; exigir el cumplimiento de ese decreto sancionado por las Cortes nos parece muy acertado; pero ¿estan de acuerdo con ese religioso respeto del órden legal los decretos de la Re-

gencia? ¿se quiere religiosamente observar esa ley, desentendiéndose de la palabra empeñada por el gobierno de consolidar la deuda, y de los derechos y de las esperanzas adquiridas con el pretesto de que esos derechos no están fundados en ninguna ley? Pues entonces no se admita en el cuarto plazo documento alguno de la deuda sin interes, porque, una vez consolidada, como se consolidó, la tercera parte en 1836, solo dos novenos y no un tercio del valor íntegro del remate debe, segun la ley, admitirse en esa clase de papel ¿Se admite el tercio íntegro? ¿y por que? por respeto hácia esos mismos intereses que se afectan desdeñar. Pues entonces ¿á qué ser rigoristas? ¿á qué fijar principios que no han de ponerse en ejecucion? ¿á qué esa inconsecuencia? ¿á qué cubrir una verdadera arbitrariedad con las apariencias falaces del respeto á la ley?

Hemos conseguido al fin noticias exactas sobre los sucesos de Tarifa, y por la carta que á continuacion copiamos conocerán nuestros lectores que no es tan leve su importancia como ha sostenido en uno de sus últimos números el periódico ministerial de Cádiz. Ademas de los desordenes y excesos que en ella se refieren, es tal la naturaleza de otros de que verbalmente nos han dado noticia, que por vergüenza nos abstenemos de transmitirlos á nuestros lectores. Basta con lo que nuestro corresponsal de Tarifa nos dice para que dejen nuestros cólegas, sin duda mal informados, de mirar como sucesos comunes de cualquier país civilizado, esas escenas de que se avergonzaria una tribu de salvajes.

Volvemos á decir que la de Tarifa no es cuestion de partidos: así el Sr. Morales, alcalde 1.º, como ese Sr. Vides que ha recibido tratos tan inhumanos, son de los principales prohombres del partido progresista. No es allí una opinion política la que ha de quedar triunfante ó vencida, es la probidad, es la honradez la que corre los mayores peligros.

El Sr. gefe político ha recibido por veredero una esposicion de varios electores Tarifeños que solicitan la represion de los desórdenes y el castigo de los delincuentes. Nosotros nos apresuramos á publicar tan graves escándalos; si el Sr. Riesch merece los elogios que no hemos tenido reparo en tributarle, no tardará un solo momento en tomar las mas enérgicas disposiciones, dándoles la oportuna publicidad.

Ah! sepa el público cuanto antes que la autoridad no mira con indiferencia esos atentados de la mas desenfadada audacia y la mas horrible barbarie.

Tarifa 20 de Diciembre de 1840.—Amigo mio: por el correo del Miércoles instruí á V. de las escandalosas ocurrencias que hemos presenciado con motivo de las elecciones del Domingo anterior. Esto sigue cada dia en peor estado. Vides continua enfermo en la Iglesia en clase de arrestado, y se dice que ha sido insultado y tratado del modo mas cruel por algunos de los milicianos que lo custodian. Anomalías de nuestra revolucion! Vides el progresista por excelencia, el que en Agosto de 1836 derrocó al

partido moderado que entonces dominaba se ve insultado y espuesto á percer á manos de algunos que se jactan de acérrimos progresistas. Pero esto no es extraño si se observa que la cuestion que antes era política ha pasado á ser puramente financiera.

El Sr. Juez de primera instancia ha llegado hace dos dias, pero no me parece dotado de todo el esplendor y energia que requiere la gravedad de las circunstancias. Anoche han continuado los palos y resultan dos heridos: de modo que hace diez dias vivimos en la mas completa anarquía y amenazados continuamente de una catástrofe porque el partido del Alcalde está empeñado en sacar á Vides y el contrario que es mucho mas numeroso vele dia y noche alrededor de la iglesia para impedirle á viva fuerza. Extrañamos que ese Sr. jefe político no intervenga para sacarnos de este conflicto porque aunque es de imponer que este alcalde al estender el parte de las ocurrencias habrá desfigurado los hechos á su placer, la correspondencia de esta habrá dado á todos una idea de nuestra verdadera situacion. Si la autoridad superior no se apresura á tomar alguna medida prudente, preveo males de muchas consecuencias, porque si Vides tiene de su parte la inmensa mayoría de la poblacion, sus enemigos aunque en menos número son los mas osados, y la autoridad que los dirige cuenta con el comandante de armas y el de los carabineros, que unidos á la compañía de milicianos que manda el alcalde pueden comprometer un lance muy serio atendida la situacion de los asuntos. Entretanto las elecciones siguen suspensas y los hombres de bien de todos los partidos sin distincion de progresistas ó moderados viven y esperan con la mayor sobra, porque si triunfa el bando de los sicarios todo el que no pertenezca á la pandilla se verá espuesto á todo linage de vejaciones. Queda de Vd.—M.

P. D. Esta va por verdadero, porque algunos sospechan que el secreto de la correspondencia ha dejado de serlo para algunos de los que mangonean.

Nada habiamos querido decir acerca de la invitacion que ha hecho el Sr. comandante general de la provincia á varios capitalistas y comerciantes de esta ciudad á fin de que adelantesen las cantidades necesarias para mantener á la guarnicion. Segun hemos visto en el otro periódico de la plaza 68.000 rs. han sido el único resultado de esta invitacion justificada por las escases de la tesorería, cuyas arcas segun parece estan completamente vacias. Con este motivo exorta el *Nacional* al Sr. Intendente á que busque recursos en el centro de la tierra, si es necesario.

Desgraciadamente son inútiles esas exortaciones porque debajo de la tierra no hay minas de donde puedan sacarse los recursos que nuestra benemérita y sufrida guarnicion necesita. El buen orden y la prevision son la única mina en materias de hacienda, y el Señor Intendente, cuya honradez y aptitud son notorias, poco ó nada podrá hacer. Esas escases, y esos apuros, no está condenada solamente á sufrirlas nuestra guarnicion: todo el ejército padece las mismas privaciones triste premio de tantos afanes y de tantos prodigios, durante los seis años de una encarnizada guerra.

No hay en Cádiz ni en toda la nacion un solo español que no simpatice con tan valientes militares y que no hicieran con gusto los mayores sacrificios para aliviar la desgraciada suerte á que se ven condenados. Pero desgraciadamente se ha hecho todo lo posible por apagar los sentimientos de generosidad y patriotismo.

Si la invitacion de la autoridad no ha producido resultados menos mezquinos, no ha de atribuirse la falta al vecindario y al comercio de Cádiz á nuestro entender no se han escogido los medios mas acertados y oportunos.

Por otra parte, desde que se ha querido escluir de la escena política á un partido poderoso é influyente, desde que el bando dominante, y lo que es mas sensible, el gobierno han afligido é irritado con la acritud y violencia de su lenguaje á todos los hombres

que no corresponden á un partido determinado, la opinion pública no ha podido menos de tomar un giro funesto. Ya no se cree que represente la autoridad los intereses generales, sino los de una bandería; triste consecuencia de desiertos imperdonables y que disminuyen de un modo increíble la influencia y el prestigio de los funcionarios públicos! Oh! si las autoridades no fueran consideradas de esta suerte distinto éxito tubieran sus invitaciones y con mayores recursos podria contar la guarnicion de Cádiz!

Todo esto lo podemos decir con tanta mayor franqueza como que colocados en un terreno neutral, no hablamos en nombre de ningun partido.

## CORREO GENERAL.

### Espíritu de la prensa.

Los periódicos progresistas continúan haciendo una decidida oposicion á la Regencia. El *Progreso* publica varios artículos destinados á censurar los actos del Sr. ministro de Justicia. Inserta además varias caricaturas, una de ellas representa á los periódicos y tras de ellos á un militar con un sable en la mano.

El *Huracan* desea otra nueva revolucion, y no tiene reparo en decirlo.

"La revolucion sofocada exige, reclama, energía y prontamente otra nueva revolucion irresistible por su fuerza y su justicia, salvadora por su justicia, que vemos acercarse inevitablemente."

El *Eco del Comercio* pondera las ventajas de la independencia nacional que hemos conseguido á consecuencia de la revolucion de Setiembre, sin acordarse de la cuestion del Duero y del voto de un ministro extranjero.

Por lo demás el *Eco* no se atreve á declarar ministerial, y asegura que está alerta con respecto á cierta contrata de suma importancia que se trata de hacer sin la debida publicidad en el ministerio de Hacienda.

Es sabido que este ministerio ó por mejor decir, el subsecretario, son siempre las victimas de las veleidades de oposicion del *Eco*.

Los periódicos imparciales elogian algunos actos del ministerio de la Gobernacion relativos á la instruccion primaria y al sistema penitenciario. Otros censuran la circular sobre mayorazgos.

El *Castellano* se lamenta del vergonzoso resultado que ha tenido la cuestion Portuguesa, á consecuencia de la amistosa intercesion de nuestra aliada Inglaterra.

El *Correo*, no se desvia de su sistema de oposicion. Asegura que es revolucionario el ministerio, pero de tan mala manera que ni aun ha sabido grangearse el apoyo de los verdaderos revolucionarios, y recomienda la neutralidad del partido moderado en las desavenencias de sus adversarios.

### Correspondencia.

MADRID 18.

Esto vá de mal en peor, porque cada dia escasean mas los recursos, y por consiguiente los apuros del pobre Gamboa van á mas y el ejército no lo pasa muy bien. A cada momento vienen de él nuevas reclamaciones y con esto y con las críticas de los periódicos está nuestro hombre que trina. Pero como esta es una de aquellas dificultades que no son como el nudo Gordiano y que no se pueden cortar á sablazos por ahora, habrá S. E. de conformarse.

Amigos míos, la verdad es que la suerte de ese pobre ejército que ha trabajado tanto mientras otros no han hecho mas que chillar, es digna de lástima.

Ellos se mueren de hambre y los padres de la patria y los grandes patriotas se estan distribuyendo los empleos con una frescura que dá gusto. Pero esto no pudo quedar así aunque el Sr. Cortina y todos los amigos del mundo se empeñen en probarle á Espartaco que todo vá á las mil maravillas. Por supuesto que este Sr. Cortina es un hombre muy original: ahora ha dado on que se ha de graduar de doctor á si que con el arreglo de arreglarnos y que haya salvado á la patria. Va con el Sr. Cortina y con la universidad de Sevilla.

Al Duque le ha parecido mal que se hablara tanto sobre la ausencia de su esposa y la ha mandado llamar. No parece que le va muy bien con la ausencia y segun parece se le escapó decir delante algunos que lo reogieron. Para mandar á decirle la pena...

La audiencia ha condeudado á garrote al hijo de Galiano: acaso el espíritu de partido no habrá influido en agravar la sentencia impuesta por el juez inferior, ya Vds. sabon que esa no es mi gente; pero se se puede aguantar y trasposa el alma que hayo periódicos que en tal momento tengan la cobardía de no bre de aumentar con sus insultos el dolor de un pobre periódico, ¿cual habia de ser? Fray Gerardo.

El Sr. Luque ha puesto en los periódicos un comunicadito que tiene que ver: por supuesto que lo que se ha dicho es mentira segun el famoso secretario de campaña y que él y el Duque están con siempre en la mejor armonía; pero lo mas notable es que se ha seguido. Que el duque de la Victoria...

... y circulado las señas de las operaciones...  
... y bajando...  
... Como quien dice "no cree Vds. que el Duque es ningun niño de la escuela que ya haya sido quien todo lo ha hecho, nada de...

De otra carta copiamos lo siguiente:

Madrid 18 de Diciembre de 1840.—Se me ha escrito de un momento á otro á la Duquesa de Victoria...

Antes de anoche hubo un consejo de ministros en el Liceo para nombrar los que han de dirigir las comisiones de la guerra, y hubo que acordar que no se le hubiese visitado cuando el instituto y la Matritense lo habian acordado, por lo desechada la proposicion considerándola inapropiada que el...  
... habiendo la Riva Gobernadora.

Dicen que continúa la pugna entre el general Espartaco y sus... producida por el deseo de conservar su... que los otros quieren destruir. Entre tanto este vecindario está alarmado con el peso de los alojamientos que se mandan mensualmente con la guarnicion, en cuyo cambio gradual hace consistir el Duque la probabilidad de que no se la gane y demoralicen.

MINISTERIO DE HACIENDA.  
Segunda... Con el fin de... de centralización... por los decretos...  
... á que estrá...  
... un arreglo semejante al que se ha verificado en otros para la centralización de sus créditos. Como no de esperar del patriotismo de los mismos tenedores han correspondido desde luego á la insinuacion que les hizo... consecuencia el referido arreglo... personal del reino se ha servido aprobarlo bajo las condiciones siguientes:

1.º Quedan centralizadas desde 1.º del corriente todas las libranzas expedidas por la direccion general de rentas y Arbitrios de Amortizacion y comarcas general de Cruzada, que se hallen pendientes de pago en el dia de la fecha.

2.º La direccion de Arbitrios de Amortizacion dispondrá bajo la responsabilidad de los intendentes y contadores del ramo, que mientras esté vigente el presente arreglo no se pague libranza alguna de las giradas hasta el dia, en razon á que todas quedan centralizadas por la condicion anterior, en lo perteneciente al ramo de Amortizacion.

3.º Igual disposicion adoptará la direccion del tesoro y comarcas general de Cruzada por lo respectivo á las libranzas de este ramo, que tambien quedan centralizadas.

4.º Los tenedores de las libranzas de amortizacion y cruzada presentarán estas á la comision de centralizacion que por nombramiento ó eleccion de ellos mismos se establecerá en Madrid, cuando la propia comision se las reclame.

5.<sup>a</sup> Para pago y amortización de las referidas libranzas se señalan desde 1.<sup>o</sup> del actual las cantidades siguientes:

1.180,000 rs. vn. para las libranzas de amortización.  
200,000 rs. vn. id. de cruzada.

6.<sup>a</sup> La dirección general del Tesoro, de acuerdo con la de Arbitrios de Amortización y comisaría general de Cruzada, repartirá mensualmente las espresadas cantidades sobre las provincias que designe la comisión de centralización, exceptuando las de Aragón, Norte y Valencia, en que hoy se hallan los ejércitos de operaciones, ó aquellas en que se hallaren en lo sucesivo. La misma dirección dará aviso á los intendentes de la cuota que haya correspondido á sus respectivas provincias en el primer repartimiento, como también de las alteraciones que se hagan en los sucesivos.

7.<sup>a</sup> Los intendentes dispondrán que dentro de cada mes los comisionados de Amortización y administradores tesoreros de Cruzada entreguen indefectiblemente las referidas cuotas en efectivo metálico á los comisionados de esta centralización; exigiéndoles recibo por duplicado de la misma suma.

8.<sup>a</sup> Cuando en alguna provincia no haya dinero efectivo para pagar las cuotas mensuales de amortización, y resulten existencias en frutos, se satisfarán aquellas en estos á los precios corrientes del mercado, según su calidad, con las formalidades y precauciones que adoptará desde ahora la dirección del ramo; dando de ingreso el importe de dichos frutos en las respectivas comisiones, y haciendo la salida por entrega á los comisionados de la centralización; de quienes se exigirá siempre el correspondiente recibo por duplicado.

9.<sup>a</sup> Un ejemplar de los recibos firmados por dichos comisionados se remitirá por las intendencias precisamente por el correo inmediato al pago á la dirección del Tesoro, como traslación de caudales, para que esta pueda verificar el cange y amortización de las libranzas, según las cantidades que resulten entregadas en las provincias.

10. La comisión de centralización facilitará á la dirección del Tesoro una nota de los comisionados que elija en las provincias, para que la misma pueda darlos á conocer á los intendentes, al propio tiempo que entere á estos de la cuota que les haya correspondido en el repartimiento que se le encarga por la condición 6.<sup>a</sup>

11. El importe de las libranzas pertenecientes á esta centralización que se hayan satisfecho en todo el reino en el presente mes, se tendrá en cuenta y deducirá de las consignaciones que ahora se señalan para pago y amortización de las mismas libranzas, siempre que resulten cubiertas las consignaciones de un millón de reales sobre Amortización y 140.000 rs. sobre Cruzada que se designaron en la distribución de 25 de Noviembre último.

12. La comisión de centralización entregará el día primero de cada mes en la dirección del Tesoro las cantidades de 1.180,000 rs. en libranzas de amortización y 200.000 rs. de Cruzada; y en el corriente mes que no pueda aun presentar las que deben ser amortizadas por la misma cantidad, responderá de su entrega á dicha dirección en los términos que esta juzgue necesario.

13. La dirección del Tesoro inutilizará las espresadas libranzas el día 15 de cada mes, siempre que en equivalencia entregue á la comisión de centralización una suma igual en recibos de sus comisionados.

14. En caso de que la dirección del Tesoro no pueda entregar el día señalado en la condición anterior los recibos de los comisionados por la suma total de las libranzas depositadas, inutilizará estas en la parte proporcional que corresponda según los recibos que entregue.

15. Los tenedores de las libranzas que se centralizan usarán de los derechos que por sus contratos individuales les correspondan, siempre que en dos meses consecutivos no percibiesen íntegramente en cada uno las consignaciones que se les señalan, ó no se cumplan en cualquiera de ellos las condiciones de este arreglo.

16. La dirección de Arbitrios de Amortización y comisaría general de Cruzada no harán giro alguna sobre las provincias que designe la comisión de centralización en uso de la facultad que se la concede por la condición 6.<sup>a</sup> sin la espresa cláusula de que ha de ser satisfecho con posterioridad á las consignaciones que se señalan para la presente centralización.

17. El repartimiento de estas consignaciones entre los tenedores de las libranzas se verificará por la comisión de centralización ó por quien ellos mismos acuerden, por el orden rigoroso de antigüedad en los vencimientos de las libranzas; á menos que reunidos todos los tenedores no determinen cosa en contrario.

18. Pudiendo considerarse centralizadas las libranzas espresadas sobre la renta de loterías y secuestros, en atención á que todas se satisfacen por las oficinas de los dos ramos en esta corte, se fija la cantidad mensual de 390,000 reales vellón para que se continúen satisfaciendo las de loterías, y 60,000 rs. vn. las de secuestros, en el modo y forma que en la actualidad lo hacen las referidas oficinas.

De orden de la Regencia lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1840.—Agustín Fernández de Gamboa.—Sr....

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### Inglaterra.

LONDRES 8 DE DICIEMBRE.—Se asegura que será elevado á la dignidad de par el lord Stopford, y que además será nombrado gobernador de Greenwich.

El coronel Bruen, candidato tory, ha sido nombrado miembro del parlamento en Carlow.

—S. M. tendrá mañana á las tres en el palacio de Buckingham un consejo privado. Se tratará en él de una nueva prorogación del parlamento. Créese generalmente que el parlamento se reunirá para despachar los negocios pendientes en la tercera semana de Enero. Hoy á las dos no se había aun convocado el consejo de gabinete; es de creer que los ministros han aprobado la dilación prefijada para la próroga.

—Anunciamos con satisfacción que la casa Johnson y compañía que había últimamente suspendido los pagos, ha dirigido una circular á sus acreedores declarando que la casa podrá en breve liquidar con todos.

### Francia.

—El señor conde Mathieu de la Redorte, embajador que ha sido en Madrid, llegó aquí el día 8.

—Dice el Siglo que en una carta de lord Melbourne al rey Leopoldo decía el ministro inglés que si la Francia continuaba sus armamentos, la Inglaterra armaría también y vendría á barrerlo todo.

—Al regresar la fragata Belle Poule de Santa Helena supo el príncipe de Joinville que entre Francia y las cuatro potencias aliadas había desavenencia. Al punto declaró el príncipe que si llegaba á haber un choque, se sepultaría con su fragata bajo de las olas antes que entregar el precioso depósito que se le había confiado. Al instante y por unanimidad fué aprobada la resolución del príncipe.

—El general Montholon, preso en el castillo de Ham con el príncipe Luis Napoleón, ha solicitado permiso del gobierno para acompañar los restos del emperador hasta su última morada.

—Escriben de Francfort con fecha 3, que según voces la dieta germánica (á cuyo frente se hallan el Austria y la Prusia) piensa en tomar medidas militares de precaución contra la Francia ó mas bien contra el estado de cosas en dicho país, que sigue amenazado á la tranquilidad general.

—En la sesión de la cámara de diputados de Francia, con motivo de la discusión sobre los fondos pedidos por el gobierno para socorro de los refugiados, se ha tocado someramente la cuestión española.

## NOTICIAS DEL REINO.

TOLOSA 11 DE DICIEMBRE.—Antes de ayer fué conducido preso á S. Sebastian el alcalde de la villa de Azpeitia D. Asensio de Altuna por disposición del general Alcalá, y hoy lo ha sido el de esta villa D. Miguel de Garmencia por haberse negado los ayuntamientos de ambos pueblos á reconocer á S. E. como jefe político de esta provincia en conformidad á lo resuelto por la junta general que se acaba de celebrar en la villa de Azpeitia; cuya medida ha sorprendido doblemente á este vecindario al ver que siendo una resolución adoptada por todos los individuos del ayuntamiento la negativa contestada, haya arrestado únicamente al alcalde y no á los demás capitulares.

BILBAO 11 DE DICIEMBRE.—Está en nuestra villa el Sr. Gispert, ex-diputado á Cortes, y jefe político que fué de Barcelona.

—Antes de ayer por la mañana amanecieron cubiertos de todo los prospectos del Vizcaino Originario que estaban fijados en las esquinas de nuestras calles. Esta es una chanza de carácter sucio que no aprobamos; pero nuestro nuevo cofrade puede tomarla como una primera muestra de la alta simpatía que el público bilbaíno se prepara á dispensarle.

LOGROÑO 14 DE DICIEMBRE.—Ayer llegó el Sr. Olózarra, á quien salieron á recibir el Sr. jefe político, el alcalde y algunas personas; piensa detenerse poco tiempo, y en su obsequio se ha dispuesto para esta noche un función dramática en el Liceo, con un intermedio de canto, ejecutada toda ella por los socios.

También vino ayer el general Rivero con su escolta y estado mayor.

—El duque de la Victoria ha sido elegido alcalde primero para el ayuntamiento del año próximo, y todos los concejales pertenecen al partido del progreso.

MADRID 18 DE DICIEMBRE.—La Gaceta del 16 del corriente contiene un decreto de la Regencia provisional del reino para que provisionalmente y hasta tanto que se verifique la modificación de los fueros de Navarra por medio de una ley, se observen en la misma provincia las disposiciones que inserta á continuación del decreto y ha tenido á bien dictar en uso de la autorización concedida al gobierno en la ley de 25 de Octubre de 1839 compatibles con la unidad constitucional.

—S. M. la Reina se ha servido hacer de su bolsillo privado un donativo de 4000 rs. y su escelsa hermana la señora infanta Doña María Luisa Fernanda otro de 2000 al colegio nacional de huérfanas de patriotas con el laudable objeto de que á dichas sumas se las dé la aplicación conveniente en el citado establecimiento.

—La gaceta de ayer contiene además varios nombramientos de jueces de primera instancia hechos por el ministerio de Gracia y Justicia.

—La Gaceta de hoy solamente comprende varios nombramientos de jueces de primera instancia y la admisión de la renuncia que ha hecho D. Vicente Fuster de la plaza de ministro del tribunal supremo para que se hallaba electo, declarándole regente en propiedad de la audiencia de Valladolid, pasando á servir dicha plaza D. Gregorio de Goyanes y Balboa, ministro de la audiencia de Pamplona.

—Escriben al Castellano desde Teruel con fecha 2 lo siguiente: Asegúrase como muy cierto que existe una partida de doce facciosos armados que se disuelve en grupos de dos, tres y cuatro; que se reune cuando quiere y se pasea á sus anchas desde Manzanera á la sierra de Espadan. La mayor parte de estos rebeldes parece que son encausados por varios delitos. Según personas del país ni roban ni hacen daño á nadie; sosteniéndose únicamente con lo que les dan en las masadas y en algunos pueblos.

—Con fecha 29 del mes último hemos recibido un comunicado suscrito en Castro-Urdiales por los señores gobernador y oficiales de la guarnición de dicha villa compuesta de dos compañías del provincial de Compostela, desmintiendo alta y poderosamente la noticia que publicó el Vascongado el 11 del mismo mes de que dicha fuerza había llegado al punto de disparar algunos tiros desde las murallas á la primera compañía del provincial de Toro que iba á relevar á las de Compostela. Aseguran con este motivo dichos señores oficiales que lejos de haber habido la menor hostilidad entre ambas fuerzas, reinó entre ellas la mayor armonía y la mas afectuosa correspondencia, ni podía ser de otro modo simpatizando todos en las mismas ideas de libertad.

—Léese lo siguiente en el Eco del Comercio:

"Se susurra que allá entre los hombres que influyen en los negocios de nuestra desgraciada Hacienda se está preparando una contrata de gran cuantía en uno de los ramos mas importantes de la administración. No podemos imaginar siquiera que se trate de seguir el funesto sistema de monopolio y de tapujo que tantos males ha producido y que tantos millones ha sacado de las arcas públicas para enriquecer á algunos. Sirva de aviso, que estamos alerta. Ahora, como siempre, combatiremos toda negociación que se intente hacer á cencerros tapados, y con mas calor aun si las personas que en ellos versan aparentan pertenecer á nuestro color político."

—Se nos ha asegurado que se trata de enviar á Londres de ministro plenipotenciario al Sr. D. Antonio Gonzalez, lo cual por otra parte es muy probable.

### Carta dirigida á S. M. la reina Cristina por las diputaciones de las provincias vascongadas.

Señora: Las diputaciones de las tres provincias vascongadas, Vizcaya, Guipúzcoa, y Alava, reunidas en la invicta villa de Bilbao por motivos del mas grande interés público para las mismas, han creído que su primer deber, antes de consagrarse á ninguna tarea, era elevar una voz de respeto y de gratitud á V. M.

Señora: Los pueblos criados en la enseñanza de la libertad, y fortalecidos con la práctica de la virtud, son de suyo reconocidos y justos. El infortunio es para ellos un título mas de amor; y cuando por inescrutables designios de la Providencia liere á caracteres tan elevados, á almas tan nobles como la de V. M., sírveles de consuelo el prosternarse ante la víctima, y miran como un culto y como una religión el compartir con ella sus dolores.

Señora: Nunca se borrará del corazón de los vascongados la memoria de los beneficios que os debieron durante vuestro generoso gobierno, y la paz que les otorgasteis; y la mano bienhechora con que les concedisteis volver á vivir, con las venerandas y queridas leyes, con las sencillas y patriarcales costumbres con que vivieron y murieron contentos, libres y felices sus padres.

Así el cielo guié por buen camino los pasos de V. M., en esa tierra extranjera, á donde le sigue inquieta y azarosa nuestra filial solicitud; y enjague benigno las lágrimas mas amargas que hará derramar á V. M. el recuerdo de mejores días.

¡No nos olvide V. M. ...!

Mientras V. M. piense como en una ilusión desvanecida, en los honrados pueblos sobre quienes dearamos tantas bondades, nosotros, con todos los españoles leales, cuidaremos de que la tempestad no comueve el tabernaculo donde descansan las dos angustias é inocentes

prendas que V. M. ha dejado confiadas á la lealtad de la nación, y apaciguadas nuestras lamentables discordias; y calmada como es de esperar la irritante efervescencia de los espíritus, las presentaremos nuevamente á V. M. en época mas bonancible y serena, para que cuide de ellas con la ternura de madre, y acompañe á la patria en sus prosperidades, ó lllore con nosotros sus desventuras. Bilbao 1.º de Noviembre de 1840.—Señora: A. L. R. P. de V. M.—(Siguera las firmas)

SEVILLA 21 DE DICIEMBRE.—Mañana entra en esta ciudad el batallón provincial de Murcia, con mas de 1000 plazas, para el día 28 llegará al provincial de Málaga con la misma dotación.

IBERN 22.—Sabemos que por la capitania general de Andalucía se han expedido las oportunas órdenes para que permanezcan en Puentes el provincial de Murcia y en Córdoba el de Málaga, que debían venir á esta plaza.

—La Exma. Diputación provincial ha dispuesto que se prorogue la recaudación del medio real en fanega de trigo, que se exige para el sosten de la casa Cuna por los meses de Enero y Febrero de 1841, mientras que el gobierno aprueba el nuevo arbitrio propuesto por este ayuntamiento.

## CADIZ.

### VIERNES 25 DE DICIEMBRE.

Por disposición del Sr. D. Pedro María Martín, representante en esta provincia de la empresa de aguas y riegos del reino, se subasta la renta respectiva á la ciudad del Puerto de Santa María, para todo el año próximo de 1841, debiendo tener efecto el remate en los días 28, 29 y 30 del presente mes, á la hora de las doce de la mañana de cada uno de los expresados días, en la casa que dicho Sr. ocupa en esta plaza, calle de la Carne, número 178; y se previene que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la escribanía pública de mi cargo, calle de la Verónica, número 60. Cádiz 24 de Diciembre de 1840.—*Barlolomé Rivera.*

ESTADO que los individuos de la junta protectora de Espósitos, creada de real orden, encargada de ellos desde 16 de Marzo de 1829, suprimida por la Junta provisional de gobierno de esta plaza, presentan el público de los valores que han entregado á la junta municipal de beneficencia en 19 de Octubre de 1840, según inventario en el día de su cesación: advirtiendo que la expresada municipal ó el Exmo. Ayuntamiento tienen publicadas las cuentas de entradas y gastos que ha rendido anualmente dicha estinguida junta protectora.

### ENTREGADO.

En prédios urbanos; las fincas de vecindad, y de cuerpos, sin contar la del establecimiento, las cuales con la mitad del usufructo de otra que posee con el hospital de mugeres, han producido rebajado cargas, contribuciones y repastos, rs. vn. 13.682 7/41 por término medio desde 16 de Marzo de 1829 hasta 30 de Setiembre de 1840.

Censos y patronatos, cuyo líquido por término medio ha sido en igual tiempo rs. vn. 21.876 5/11.

En papel moneda rs. vn. 840.616 15 en una inscripción de deuda consolidada al 5 p<sup>o</sup>, no transferible, fecha 31 de Diciembre de 1836 con sus intereses desde 1.º de Octubre 1836, equivalente á la lámina que recibió de 1.236.200 rs. 26 mrs.

726.268 1 en deuda sin interes posterior dimanada de los intereses á papel, que tenía la inscripción cuyo equivalente es la citada de rs. vn. 840.616 rs. 15 mrs.

20.000 en un título del 4 p<sup>o</sup>, fecha 1.º de Abril de 1831 con los intereses desde 1.º de Octubre de 1836.

En efectivo rs. vn. 20.952 21 los 3.368 30 entregados en 19 de Octubre; y los 17.583 25 en 29 del mismo de 1840.

En créditos en favor de la casa que cobrar del Exmo. Ayuntamiento por el arbitrio sobre carnes desde 1.º de Febrero de este año á fin de Setiembre, rs. vn. 10s032

Del mismo, por el 4 p<sup>o</sup> de arbitrio sobre fortificación desde 1.º de este año y se calcula..... 2.800

Que cobrar de la Aduana por el 4 p<sup>o</sup> de participes en la renta de Aduana desde 1.º de Setiembre á mediados de Octubre de este año y se gradua..... 3.400

Que percibir en recibos de fincas, cuya mitad por lo menos puede calcularse de buen cobro, ..... 7.622

En enseres, los que constan de inventario firmado por los Sres. D. Pascual Perez y D. José María Gutiérrez de la Huerta, vice presidente y vocal secretario de la Junta municipal de beneficencia, D. Pablo del Valle y Llera, D. Pedro José de Paul, D. Pedro Valiente y D. Antonio Garcia Villaescusa de la ex-protectora, habiendo quedado cubiertas todas las deudas de la anterior administración y las atenciones mensuales del establecimiento hasta fin de Setiembre último.

La existencia de pábulo entregada es de 557, los 230 en Cádiz y el resto en los pueblos circunvecinos.

Los arbitrios que en el día se recaudan son los mis-

mos que existían cuando instaló la junta protectora, la cual consiguió por Junio de 1833, el 4 p<sup>o</sup> de participes que desde aquella fecha ha producido rvn. 647,149.

La junta protectora recibió de la anterior administración,

Las mismas fincas } que entrega

Los mismos censos }

En papel moneda. Rvn. 1.236.200 y 26 ms. en una lámina no negociable fecha en Madrid 1.º de Abril 1829 con el rédito de 5 p<sup>o</sup> á papel, y procede de la enagenación de sus mejores fincas en los pasados años de 1806 y 1807 por equivalente de la cual ha dado el gobierno la consolidada de rvn. 840.616 y 15 ms., cuyo valor por disfrutar los intereses á metálico, es muy superior al de aquella que los percibía en papel.

Ningun efectivo, y por el contrario rvn. 95,795 y 14 ms. de deudas contraídas por la casa, pagados por transacción con rvn. 59,911 exceptuando 4,493 rs. 17 ms. no comprobados. 240 pábulo.

Y los mismos arbitrios, á escepcion del 4 p<sup>o</sup> de participes.

Desearo la junta protectora proporcionar al establecimiento todos los auxilios que pudieran facilitar el mejor éxito al celo caritativo del vocal de turno, á inspector de mes, hizo venir, y estableció en dicha casa para estos únicos objetos cinco hermanas de la Caridad, quienes por una módica retribución y en cumplimiento de sus votos, han llenado debidamente tan delicada misión.

Como peculiar del carácter compasivo del bello sexo, encargó á las señoras que componen la 5.ª clase de la sociedad económica el cuidado por barrios de los niños que existen en poder de amas externas residentes en esta ciudad; en los pueblos vecinos donde se hallan otros, fué tambien cometida esta vigilancia á las principales señoras y á los encargados del pago de las amas.

Si comparamos el número de pábulo existentes, con el de los recibidos de la anterior administración, no podremos menos de convencernos se debe al cuidado de las señoras porción de vidas inocentes y futuros ciudadanos para el Estado: á ellas tambien se deben las limosnas obtenidas en cada Semana Santa y días de la Magdalena. Llor, pues, á tan benéficas damas. La junta reconoció la tributa las mas sinceras gracias, así como al público, por los crecidos donativos con que durante su administración ha contribuido al sosten de los espósitos, habiendo hecho sufragios por los caritativos vecinos ya difuntos que los han socorrido con sus legados. (\*)

Descan en bien de la humanidad que la Junta de Beneficencia obtenga aun mas favorables resultados. Cádiz 19 de Diciembre de 1840.—*Pablo del Valle y Llera.—Pedro José de Paul.—Pedro Valiente.—Antonio Garcia Villaescusa.*

La Natividad de Nuestro Señor Sesucristo.

El jubileo está en la iglesia del Carmen.

### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

| Horas.        | Termóm. Reaum al aire libre | Baróm. medida inglesa. | Viento. | Atm.     |
|---------------|-----------------------------|------------------------|---------|----------|
| Al s. el sol. | 6 1/2 s. 0.                 | 29,82.                 | ENE.    | Nubes.   |
| Al mediodía.  | 9 s. 0.                     | 29,88.                 | S.      | Llovizna |
| Al p. el sol. | 9 s. 0.                     | 29,88.                 | Vent.   | Idem.    |

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 7 y 10 minutos de la mañana.

Se pone..... á las 4 y 50 minutos de la tarde.

### MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 27 min. de la madrugada.

Primera baja á las 9 y 36 min. de la mañana.

Segunda alta á las 3 y 45 min. de la tarde.

Segunda baja á las 9 y 52 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

|              |   |
|--------------|---|
| Hombres..... | 2 |
| Mugeres..... | 2 |
| Niños.....   | 2 |
| Niñas.....   | 0 |
| Total.....   | 6 |

## PARTE MERCANTIL.

### Bolsa de Madrid del día 18.

#### Oper.

160 Títulos al portador del 5 p<sup>o</sup> con los 8 cupones de 26 13/16 á 28 1/2 al contado, y de 26 13/16 á 28 1/2 á varias fechas ó voluntad.—95.920.000 reales.

1 Denda sin interes posteriores á la conversión á 6 p<sup>o</sup> á 60 d. f. ó v. á p. de 1/2 p<sup>o</sup>.—1.000.000.

(\*) { 447 531 rs. En metálico. } Entre legado s  
{ 20.000 id. En un título del 4 p<sup>o</sup> } y limosnas.

## BUQUES ENTRADOS

### EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER

Fragata española Primera de Cádiz (á) la Rosal, teniente de navío graduado D. José Villalba, de Habana en 39 con azúcar y otros efectos.

Charanguero ídem Jesus Maria y José, Luis T. né, de Sevilla en 7 con loza y otros efectos.

Laud ídem S. José, Francisco Danza, de Sevilla diez con trigo y aceite.

Vapor español Trajano, de Sevilla y Sanlúcar. Y tres embarcaciones menores de levante.

### PARA MONTEVIDEO.

La nueva y hermosa fragata inglesa WANDERER forrada y claveteada en cobre, su capitán W. W. W. saldrá dentro de 20 días para dicho puerto, cargado dos terceras partes de su carga por cuenta de la empresa; admitirá el resto y pasajeros para los que las mejores comodidades y dará el mejor trato. Saldrá frente á la Puerta de S. Carlos, número 13.

## VAPORES

### ENTRE CADIZ Y EL PUERTO REAL

Viajarán en los días y á las horas que siguen, sabiéndose que estas salidas podrán ser alteradas ó primadas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto Real.

### VIERNES 25.

11 1/2 de la mañana. | 10 1/2 de la mañana.  
2 de la tarde. | 12 1/2 del día.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

### VAPOR ENTRE CADIZ Y PUERTO REAL

En los días primero y tercero de Pascuas se harán los siguientes viajes, si el tiempo lo permite.

De Cádiz.

De Puerto Real.

### VIERNES 25.

10 de la mañana. | 4 de la tarde.

### DOMINGO 27.

11 de la mañana. | 4 de la tarde.

Precio 5 rs. sin distincion de sitio.

## Segunda empresa de vapores entre Cádiz y el Puerto de Santa María.

### EL BETIS.

Notese han podido anunciar con anticipacion las salidas de este buque para hoy 25 pero estarán de manifiesto en su oficina en el muelle, frente á la escuela de la compañía de puerto.

### Comunicacion entre Cádiz, Marsella y Génova.

El nuevo y hermoso paquete de vapor francés LA TAJA, su director Simon Gabriel, debe llegar á bahía de Cádiz el 28 del corriente, y saldrá el mismo para Gibraltar, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Portvendres, Marsella y Génova.

EL PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla Lunes 28 del corriente á las 10 de la mañana.

NOTA: A cada pasajero se le permiten dos baúes de equipaje pagando por lo que exceda á razón de 10 rs. por arroba. Los pasajeros que preferan embarcar en Bónanza, y tomen sus billetes en Cádiz para ir de allí á Sevilla, tendrán gratis el pasaje hasta el Puerto de Santa María en los vapores de la empresa, con la presentación del billete á la entrada abordo. Igual privilegio los que tomen sus billetes en el Pto. de Santa María para Sanlúcar ó Sevilla no pagarán pasaje del Puerto de Cádiz en los mismos vapores de la compañía. Los billetes se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junta de la capitania; en el Puerto de Santa María en la oficina de los vapores; en Sanlúcar y Sevilla abordo del mismo buque.

## Teatro del Balon.

Esta tarde se ejecutará el drama en 3 actos titulado *La huérfana de Bruselas*; un intermedio de baile nacional —A las cuatro.

## Teatro Principal.

Esta noche se pondrá en escena el hermoso drama en 5 cuadros titulado, *El Trocador*.—Intermedio de baile y sainete.—A las siete.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle de la Verónica, número 13.